

墨西哥經濟部對來自我國及中國產製之  
冷軋不鏽鋼板反傾銷措施行政複查案  
提交書面資料之時程及規範重點摘要

駐墨經濟組 2025.10.4

我商擬申請成為複查程序之利害關係人須填具行政複查出口商問卷表格(Formulario Exportadores Examen de vigencia de cuotas compensatorias, 下載網址：[https://www.economia.gob.mx/files/gobmx/upci/formularios/investigacion\\_discriminacion\\_precios/antidumping\\_exportadores.rar](https://www.economia.gob.mx/files/gobmx/upci/formularios/investigacion_discriminacion_precios/antidumping_exportadores.rar)), 以書面聲明參與行政複查之意願及說明對本案合法之利益。

- 一、聲明為利害關係人及提交資料之截止日為 2025 年 11 月 10 日下午 6 點，若以電子方式提交資料截止日期為該日下午 2 點。。
- 二、應提交之書面資料規定：(請以墨經濟部來函為準，如附件，另附 Google 中譯)
  - (一) 公司章程及相關最新修訂版本。
  - (二) 參與落日複查之公司法定代理人須提供經公證程序之授權書；專業學位及執照，若為公司董事或同等職位之代表則除外；身分證明文件等。
  - (三) 公司需提供在墨地址、電子郵件及連絡電話，以利墨經濟部寄送調查文件。
- 三、文件應符合海牙公約就文書認證之相關規定。
- 四、文件撰寫注意事項：
  - (一) 倘以非西班牙文之其他語言提交，必須檢附西文翻譯，

否則不予採用。

(二) 利害關係人所提交文件須區分公開版及機密版。兩份文件在內容與頁碼需一致。每頁中間均需以紅字標明「informacion publica」(公開版文件)或「informacion confidencial」(機密版文件)。二者內容差異為機密版為完整陳述；公開版在機密處改以[]呈現。

(三) 每項機密資訊均需提供機密或商業敏感之理由。

(四) 提供公開摘要，且書面文件須不得有空白頁或僅含標題之頁面，否則調查機關將拒絕受理。

五、須提交「同意查閱機密資訊」表格(在行政複查出口商問卷表格第 18 頁)，以書面同意其他利害關係人之法定代理人可查閱機密資訊。

六、所有資訊提交格式為微軟 Word 檔 (.doc 或.docx) 或以 PDF 檔格式 (.pdf)；電子表格及資料則以微軟 Excel 檔 (.xsl 或.xlsx) 格式提交。須包含所使用的公式和係數，以便調查機關能重現報告的數字和計算結果。

七、文件內含之數據須符合本案傾銷調查期間自 2024 年 7 月 1 日至 2025 年 6 月 30 日、損害調查期間自 2020 年 7 月 1 日至 2025 年 6 月 30 日之規定。

八、以電子方式提交文件者，於週一至週五上午 9:00 至下午 6:00 以電郵寄送至：upci@economia.gob.mx。在此時間之後或非工作日收到任何資訊將被視為在下一個工作日提交。文件和資訊必須正確數位化、完整且清晰易讀。對於超過 20MB 之文件，可以使用 Dropbox、Google Drive、One Drive 等提交，由調查機關下載。透過這種方式提交之資訊必須可用且在複查過程中不得進行任何更改或修改，或分成多個文件並以電郵之方式寄送。

- 九、以紙本形式提交者，於週一至週五上午 9:00 至下午 2:00 間向調查機關地址 (Calle Pachuca #189, PB, Colonia Condesa, Cuauhtemoc, C.P.06140, Mexico City，收件人為 Unidad de Practicas Comerciales Internacionales, Secretaria de Economia)提交。書面文件應配正本及 3 份副本，紙張尺寸應為墨國信張(carta，長 27.94 公分、寬 21.59 公分)大小、無孔、紙張左緣與正文開頭之間留 3 厘米空白。資訊、論述及證據(包括附件)必須以印刷件和電子(CD)形式提交。
- 十、提交給調查機關的公開資訊和相關文件須在主管機關收到的同一天分送給其他利害關係人，並須提供分送證明。若利害關係人未能遵守規定，調查機關可忽略未分送的資訊。

## 墨經濟部函

程序：行政複查  
文件：EC 28-25  
產品：冷軋不銹鋼  
受調貨品海關稅號：7219.34.01、7219.35.02 和 7220.20.03  
來源國：中華人民共和國、中華台北

UPCI 公文號416.25.4511  
啟動調查通知，2025年10月1日於墨西哥市

鄭大使閣下

駐墨西哥台北經濟文化辦事處大使

Bosques de la Reforma No. 758

Col. Bosques de las Lomas

CP 11700, Mexico City

案係對原產於中國及中華台北冷軋不銹鋼產品進口實施反傾銷措施之行政複查。

基於經濟部內部規章第1條；第2條A節第II節第7項；和第19條第I、IV節和最後一段；《反傾銷協定》第 6.1 條、11.111.3. 50.、第七節、67、70 第二節、70 B、84 和 89F；對外貿易法(LCE)實施細則(RLCE)第141、142、144 和145 條；及聯邦公報第5條，通知您，以下在聯邦公報（DOF）公佈決議宣布開始審查對原產於中華人民共和國和中華台北進口之冷軋不銹鋼產品之反傾銷措施有效性的複查程序，以下簡稱啟動決議，可在 DOF 網站上查閱。<sup>1</sup>

就此，依據《反傾銷協定》第6.1、11.4 條及註解15、LCE第30條最後一段及第89F段第一段，及啟動調查之決議第30點，通知駐墨西哥台北經濟文化辦事處倘欲以(政府代表)利害關係人身份參加複查程序，應提交申請<sup>2</sup>，可在經濟部網站取得<sup>3</sup>。提交資料截止日為2025年11月10日下午6

---

1 <https://www.dof.gob.mx>

2 「使團團長」指：根據《維也納外交關係公約》第13條，派駐國家元首的大使或大使，以及其他同等級別的使團團長；派駐國家元首的特使、公使或使節，和/或派駐外交部長臨時代辦。

3 [https://www.economia.gob.mx/files/gobmx/upci/formularios/guia\\_gobiernos.pdf](https://www.economia.gob.mx/files/gobmx/upci/formularios/guia_gobiernos.pdf)

點，若以電子方式提交資料截止日期為該日下午2點。實體文件親送或郵寄提交地址為Calle Pachuca #189, PB, Colonia Condesa, Cuauhtemoc, C.P. 06140, Mexico City，收件人為Unidad de Practicas Comerciales Internacionales, Secretaria de Economia。並遵守《關於經濟部行政措施程序和流程便利協議》（便利協議）等規定。

根據LCE第89F條第2款，在2025年11月21日前提出反面論點之書面意見。

請將決議分送給貴國製造或出口受調貨品之公司，或任何其他對本複查結果有關係之利害關係人。請告知倘有意參加複查，必須在本函第三段規定期限內填覆並提供「反傾銷措施複查出口商表格」，該表格可從經濟部網站取得<sup>4</sup>，並提供相關論述及證據。此外，須遵守以下規定：

1. 根據《反傾銷協定》第6.11和11.4條以及LCE第51條，以書面聲明其參與複查之利益並證明其合法性，並滿足以下規定：
  - a. 提交公司章程及其最新修訂版本，以證明公司合法存在及公司宗旨。
  - b. 依據《聯邦行政訴訟程序法》（LFPCA）第50條，任何行政程序均不允許與企業進行協商。法定代理人必須依據LFPCA規定，證明其合法性。須提交以下文件：
    - i. 在兩名見證人前簽署合約或授權書，簽名須經公證程序。
    - ii. 依據墨國法律，公司法定代表人須具備專業學位及提供身分證明，但董事會成員或同等職位之代表除外。
    - iii. 公司負責人或授權人證明及獲得授權之合約。
    - iv. 官方身分證明。
  - c. 根據LCE第 51 條第二款和第 84 條，您必須指定一個墨西哥地址及電子郵件地址和電話號碼，以便接收調查機關通知。
2. 第1點a和b的i和iii所示之文件，依據《墨西哥聯邦民事訴訟法》

---

4 [https://www.economia.gob.mx/files/gobmx/upci/formularios/investigacion\\_discriminacion\\_precios/antidumping\\_exportadores.rar](https://www.economia.gob.mx/files/gobmx/upci/formularios/investigacion_discriminacion_precios/antidumping_exportadores.rar)

(CFPC)第546條規定，若是由海牙公約締約國提交之文書，均應加註「符合外國文書毋須認證之公約」(符合1995年8月14日墨西哥聯邦政府公報規定)，否則必須完成相關文書認證程序。

3. 提交上述文件或認證副本<sup>5</sup>須依據《聯邦費用法》第30條和第50條第3部分，提供費用支付證明。
4. 依據本函第1點規定，如果您參與本次調查，必須將您親筆簽名的信件寄給UPCI負責人，否則將被視為未提交文件。
5. 依據CFPC第271 條，以西班牙語以外的語言提供的文件必須附上相應的西班牙語翻譯，否則，將不予接受。
6. 依據《反傾銷協定》第6.5、6.5.1和 6.5.2 條；LCE第 80 條；RLC E第 148、149、150、152、153和158條，提交資訊須符合：
  - a. 提交兩個版本：公開版和保密版。兩個版本須以相同的方式撰寫，且必須在頁面完全對應。在保密版(或商業機敏版)中，資訊須在相關文件正文中完整地顯示在括號中；在公開版中，保密版資料將以括號之間的空格代替。在任何情況下提交的兩個版本不得包含或省略不同的資訊或文件。

例子：

| 機密版本             | 公開版本            |
|------------------|-----------------|
| 生產成本<br>[50]美元/噸 | 生產成本<br>[ ]美元/噸 |

- b. 在文件每頁中央位置以紅色字標註「公開資訊」、「機密資訊」或「商業保留資訊」，且不得遮擋內文。

---

5 [http://www.e5cinco.economia.gob.mx/swb/es/e5cinco/listadetrmites\\_servicios](http://www.e5cinco.economia.gob.mx/swb/es/e5cinco/listadetrmites_servicios)

- c. 逐案詳細、充分說明資訊為何屬於機密資訊或商業保留資訊。如果調查機關認為將某些資訊視為機密資訊或商業保留資訊之請求理由不充分，且資訊提供者不願公開或授權以概括方式揭露，則該資訊可能不會被採納。
  - d. 提供文件之公開摘要，該摘要應足夠詳細，以便查閱資訊的人能夠理解，或在適當情況下解釋無法進行摘要的原因。避免提交空白頁或僅列出標題。如果您不遵守此要求，調查機關可能不會採納您的資訊。
7. 明確同意您的資訊被列為機密資訊，由提出請求並符合LCE和RLCE規定之利害關係人法定代表人進行審查，須提交「同意查閱機密資訊」表格，該表格可從行政複查出口商問卷表格取得。
8. 根據《便利協議》第8條第a項第2款規定，文件和宣傳材料必須附有目錄，列明所附文件及證據，目錄須按時間順序列出，描述其內容並指明文件及證據完整來源：含標題、作者、頁碼、文件或查閱日期、網頁或其他（視情況而定），並附上副本或螢幕截圖。使用以下格式：

| 附件               | 描述      | 來源                                | 分類                            |
|------------------|---------|-----------------------------------|-------------------------------|
| 包括標題對應之編號、文字或段落。 | 描述資訊及事實 | 註明文件或其查閱之標題、作者、頁碼、日期、完整網頁或其他適當內容。 | 根據情況指明其是否為公開、機密、商業保留或這些內容的組合。 |

9. 所有資訊均須以公開、保密及或商業保留的格式提交，格式為微軟Word檔（.doc或.docx）或以PDF檔格式（.pdf）；電子表格及資料則以微軟Excel檔（.xsl或.xlsx）格式提交，且不得限制閱讀、影印文字。須包含所使用的公式和係數，以便調查機關能重現報告的數字和計算結果。

10. 提交報告之數據及證據須符合本案傾銷調查期間自2024年7月1日至2025年6月30日、損害調查期間自2020年7月1日至2025年6月30日之規定。
11. 提供報告、數據和證據可依據《反傾銷協定》第6.6條和LCE第83條進行核實，以驗證其準確性、真實性，因此您必須保留所使用的來源和文件檔。對於以電子方式提供之文件，如果調查機關認為有必要，可隨時要求提供文件檔進行比對。
12. 如果您以電子方式提交文件，須遵守以下規定：
  - a. 請於週一至週五上午9:00至下午6:00以電郵寄送至：  
upci@economia.gob.mx。在此時間之後或非工作日以電子方式收到的文件、意見書和資訊將被視為在下一個工作日提交。
  - b. 文件和資訊必須正確數位化、完整且清晰易讀。
  - c. 對於超過20MB之文件，您可以：i)使用Dropbox、Google Drive、One Drive等提交，以便調查機關下載。透過這種方式提交之資訊必須可用且在複查過程中不得進行任何更改或修改，或 ii)分成多個文件並以電郵之方式寄送。
  - d. 電子郵件的名稱和電郵附件名稱不得包含標點符號、字元或符號，例如.,\)&% )。
  - e. 對於因性質或特殊情況無法以電子方式提供或必須以實物形式提交之實體樣品、原始文件或其他資訊，須在到期日之前提交調查機關。上述文件或資訊將被視為在其實物收到日提交，如本函第13點所規定。
  - f. 如果透過電子郵件發送的文件檔案損壞、難以辨認、含病毒或無法開啟，則文件將視為未提交；調查機關將依據《反傾銷協定》第 6.8 條等，改採用最佳可得資訊。
  - g. 提交已填具之「同意以電子方式接收資訊和通知」，該表格可從問卷中取得。

13. 如果您以實物形式提交文件及相關附件，須遵守以下規定：

- h. 請根據調查機關地址，於週一至週五上午9:00至下午2:00間向調查機關提交文件。
- i. 提交書面意見之正本及3份副本(1份用於確認收到的副本)，紙張尺寸應為墨國信張(carta，長27.94公分、寬21.59公分)大小、無孔、紙張左緣與正文開頭之間留3厘米空白。
- j. 資訊、論述及證據（包括附件）必須以印刷件和電子（CD）形式提交，格式應符合本文件第9點規定。

14. 依據LCE第56條和RLCE第140條，提交給調查機關的公開資訊和相關文件須在主管機關收到的同一天分送給其他利害關係人，並須提供分送證明。若利害關係人未能遵守規定，調查機關可忽略未分送的資訊，並可依據《反傾銷協定》第6.8條等規定，據所掌握之事實作出裁定。因此須將報告、分送文件之證據作為附件提供調查機關。

最後，如果您未能按照本函指示之規定提交文件，調查機關將不採納。

墨經濟部官員簽名



# Economía

Secretaría de Economía

Shao Lin



Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales  
Dirección General de Defensa Comercial Internacional  
Coordinación Jurídica  
Dirección de Procedimientos Administrativos

| 承辦人 | 處理方式 |
|-----|------|
| 待辦  | 待辦   |
| 來商  | 來商   |
| 明憲  | 宣導   |
| 郁農  | 傳閱   |
| 經濟  | 存查   |
| 安全  | 其他   |

PROCEDIMIENTO: Examen de vigencia

EXPEDIENTE: EC\_28-25

PRODUCTO: Productos planos de acero inoxidable

FRACCIONES ARANCELARIAS: 7219.34.01,  
7219.35.02 y 7220.20.03 de la TIGIE.

ORIGEN: República Popular China y Taipéi Chino.

102  
1140

Oficio UPCI.416.25.4511

Asunto: Notificación de Resolución de Inicio  
Ciudad de México, 1 de octubre de 2025

EXCMO. SR. ARMANDO CHENG

Embajador de la Oficina Económica y Cultural de Taipéi en México

Bosques de la Reforma No. 758

Col. Bosques de las Lomas

C.P. 11700, Ciudad de México

PRESENTE

Me refiero al procedimiento administrativo de examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las Importaciones de productos planos de acero inoxidable originarias de la República Popular China y del Taipéi Chino, independientemente del país de procedencia, radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, en adelante Unidad, con número de expediente indicado en el rubro.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 1; 2, apartado A, fracción II, numeral 7; y 19, fracciones I, IV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 6.1, 11.1, 11.3, 11.4, 12.1 y 12.3 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, en adelante Acuerdo *Antidumping*; So., fracción VII, 67, 70 fracción II, 70 B, 84 y 89 F de la Ley de Comercio Exterior, en adelante LCE; 141, 142, 144 y 145 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, en adelante RLCE; y So. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, le notifico que el día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación, en adelante DOF, la "Resolución por la que se declara el inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las Importaciones de productos planos de acero inoxidable originarias de la República Popular China y del Taipéi Chino, independientemente del país de procedencia", en adelante Resolución de Inicio, la cual puede ser consultada en la página de Internet del DOF<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> <https://www.dof.gob.mx>



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Calle Pachuca #189, Col. Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, CDMX

Tel: (55) 5729 9100

[www.gob.mx/se](http://www.gob.mx/se)



Al respecto, de conformidad con los artículos 6.1, 11.4 y la nota 15 al pie de página del Acuerdo *Antidumping* y 3o., último párrafo y 89 F, primer párrafo de la LCE, así como el punto 30 de la Resolución de Inicio, hago de su conocimiento que, en el supuesto de que la Oficina Económica y Cultural de Tampéi en México tenga la intención de actuar como parte interesada en este procedimiento, deberá presentar un escrito firmado por el Jefe de Misión<sup>2</sup> o la persona designada para tal efecto, en el que exprese su intención de actuar con tal carácter, de acuerdo con los requisitos señalados en la Guía para participación de Gobiernos —la cual puede obtener en la página de Internet de la Secretaría de Economía<sup>3</sup>—. Para ello, se concede un plazo que vencerá a las 18:00 horas del 10 de noviembre de 2025 si presenta su información vía electrónica, o bien, a las 14:00 horas del día señalado, si decide presentarla en la Oficialía de Partes de esta Unidad, ubicada en calle Pachuca número 189, planta baja, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, conforme al "Acuerdo por el que se establecen medidas administrativas en la Secretaría de Economía con el objeto de brindar facilidades a los usuarios de los trámites y procedimientos que se indican", en adelante Acuerdo de facilitación y el "Acuerdo por el que se da a conocer el domicilio oficial de la Secretaría de Economía y las unidades administrativas adscritas a la misma", en adelante Acuerdo del domicilio oficial, publicados en el DOF el 4 de agosto de 2021 y el 7 de diciembre de 2023, respectivamente.

✓ Asimismo, con fundamento en el artículo 89 F, segundo párrafo de la LCE, se concede un plazo que vencerá el 21 de noviembre de 2025 para que presente las contra argumentaciones o réplicas a lo manifestado por sus contrapartes.

De igual manera, se solicita sirva proveer lo necesario para difundir la Resolución de Inicio entre las empresas de su país que produjeron o exportaron el producto objeto de investigación, o de cualquier otro interesado en el resultado de este procedimiento y, además, haga de su conocimiento que, en caso de que decidan participar en el mismo, deberán proporcionar su respuesta al "Formulario Exportadores. Examen de vigencia de cuotas compensatorias", en adelante Formulario, el cual pueden obtener en la página de Internet de la Secretaría de Economía<sup>4</sup>, así como los argumentos y pruebas que a su derecho convenga dentro del plazo establecido en el tercer párrafo del presente oficio. Además, deberán cumplir con lo siguiente:

✓ 1. Manifestar expresamente por escrito su interés en participar en este procedimiento y acreditar su interés jurídico, en términos de los artículos 6.11 y 11.4 del Acuerdo *Antidumping* y 51 de la LCE. Además, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

<sup>2</sup> Se entenderá por "Jefe de Misión": Embajadores o nuncios acreditados ante los Jefes de Estado, y otros jefes de misión de rango equivalente; enviados, ministros o internuncios acreditados ante los Jefes de Estado, y/o encargados de negocios acreditados ante los Ministros de Relaciones Exteriores, de conformidad con el artículo 13 de la Convención de Viena Sobre Relaciones Diplomáticas.

<sup>3</sup> [https://www.economia.gob.mx/files/gobmx/upci/formularios/guia\\_gobiernos.pdf](https://www.economia.gob.mx/files/gobmx/upci/formularios/guia_gobiernos.pdf)

<sup>4</sup> [https://www.economia.gob.mx/files/gobmx/upci/formularios/investigacion\\_discriminacion\\_precios/antidumping\\_exp\\_ortadores.rar](https://www.economia.gob.mx/files/gobmx/upci/formularios/investigacion_discriminacion_precios/antidumping_exp_ortadores.rar)





Oficio UPCI.416.25.4511

- ✓ a. Presentar acta constitutiva de la empresa y de las últimas modificaciones, con la que acredite la existencia legal de la misma, así como su objeto social.
- ✓ b. De conformidad con el artículo 5o. de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en adelante LFPCA, de aplicación supletoria, en ningún trámite administrativo se admitirá la gestión de negocios, por lo que el representante legal deberá acreditar su personalidad, de conformidad con los artículos 51 de la LCE y 5o. de la LFPCA. Para tal efecto, deberá presentar lo siguiente:
  - i. Escritura pública o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante notario público o ante esta misma autoridad.
  - ii. Los representantes legales requerirán título profesional y cédula en los términos de la legislación mexicana, con excepción de aquellos que pertenezcan al consejo de administración de la empresa, o su equivalente.
  - iii. Escritura pública con la que acredite el nombre y las facultades del mandante o poderdante de la empresa.
  - iv. Identificación oficial.
- ✓ c. De conformidad con los artículos 51, segundo párrafo y 84 de la LCE, deberá designar un domicilio en México, así como un correo electrónico y un teléfono de contacto, con objeto de llevar a cabo las notificaciones que se requieran en el curso del procedimiento.

✓ 2. Los documentos señalados en los incisos a y b, romanitas i y iii del punto anterior, deberán contener la apostilla correspondiente, de conformidad con la Convención por la que se Suprime el Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, publicada en el DOF el 14 de agosto de 1995 —si son remitidos por miembros de la Convención de la Haya sobre la Apostilla—, o bien, deberán presentarse debidamente legalizados ante las autoridades consulares mexicanas competentes, de acuerdo con el artículo 546 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en adelante CFPC, de aplicación supletoria.

3. En caso de presentar de manera física el original o copia certificada de los documentos referidos anteriormente, deberán proporcionar el comprobante original de pago de derechos por compulsas o cotejo por hoja de cada uno de ellos<sup>5</sup>, de conformidad con los artículos 3o. y 5o., fracción III de la Ley Federal de Derechos, con el objeto de que los ejemplares originales le sean devueltos.

Requisitos generales que deberá cumplir su información

✓ 4. Conforme a lo señalado en el punto 1 del presente oficio, en caso de participar en la presente investigación, deberá dirigir sus escritos a la persona Titular de la Unidad y contener firma autógrafa del promovente, requisito sin el cual se tendrán por no presentados, de

<sup>5</sup> [http://www.e5cinco.economia.gob.mx/swb/es/e5cinco/listadetrmites\\_servicios](http://www.e5cinco.economia.gob.mx/swb/es/e5cinco/listadetrmites_servicios)





conformidad con el artículo 4o. de la LFPCA.

5. De conformidad con el artículo 271 del CFPC, de aplicación supletoria, los documentos que proporcione en idioma distinto al español, deberán acompañarse de su respectiva traducción al español, de lo contrario, no serán considerados en el procedimiento.

6. Conforme a lo previsto en los artículos 6.5, 6.5.1 y 6.5.2 del Acuerdo *Antidumping*; 80 de la LCE; y 148, 149, 150, 152, 153 y 158 del RLCE, la presentación de la información, ya sea en forma física o electrónica, se ajustará a lo siguiente:

- a. Proporcionar toda su información en dos versiones: PÚBLICA y CONFIDENCIAL. Estas, además de estar identificadas de la misma manera en ambas presentaciones, deberán ser idénticas, es decir, deberán corresponder exactamente página por página, con la salvedad de que, mientras en la versión confidencial o, en su caso, comercial reservada, la información deberá aparecer íntegra entre corchetes en el texto del documento de que se trate, en la versión pública se suprimirán únicamente los datos confidenciales o, en su caso, comerciales reservados, mediante un espacio en blanco entre los corchetes, siempre y cuando ello esté debidamente justificado. En ningún caso se incluirá u omitirá información o archivos distintos entre las versiones que presente.

Ejemplo:

| Versión confidencial      | Versión pública          |
|---------------------------|--------------------------|
| Costo de producción       | Costo de producción      |
| [50] dólares por tonelada | [ ] dólares por tonelada |

- b. Insertar en cada una de las hojas las leyendas: "INFORMACIÓN PÚBLICA", "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" o "INFORMACIÓN COMERCIAL RESERVADA", de acuerdo con la versión de que se trate, en color rojo y en la parte central de cada una de las hojas, sin obstruir el texto.
- c. Justificar, caso por caso, de manera detallada y suficiente por qué su información tiene el carácter de confidencial o comercial reservada. La información podrá no tomarse en cuenta si esta Unidad concluye que la petición de que se considere confidencial o comercial reservada cierta información no está debidamente justificada, y si la parte que la haya proporcionado no quiere hacerla pública ni autorizar su divulgación en términos generales o resumidos.
- d. Presentar un resumen público de la información lo suficientemente detallado que permita a quien la consulte tener una comprensión razonable de la misma o, en su caso, la exposición de las razones por las cuales no es posible resumirla. Evitar entregar hojas en blanco o consignar únicamente títulos. De no cumplir con este requisito, esta Unidad podrá no tomar en cuenta su información.

7. Manifiestar el consentimiento de que su información clasificada como confidencial podrá





Oficio UPCI.416.25.4511

ser revisada por los representantes legales de las partes interesadas que así lo soliciten y que cumplan los requisitos previstos en la LCE y el RLCE, para lo cual deberá presentar el formato de "CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA DE INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL", —el cual podrá obtener del Formulario— debidamente requisitado.

8. De conformidad con el artículo 8, inciso a), fracción II del Acuerdo de facilitación, todos los escritos y promociones deberán estar acompañados de un índice que especifique los documentos y medios de prueba que se anexan al mismo, los cuales deberán listarse en orden cronológico, describir su contenido y precisar la fuente completa de donde se obtuvieron — título, autor, página, fecha del documento o de su consulta, página de Internet u otra, según corresponda—, además de anexar copia o captura de pantalla de la misma. Utilice el siguiente formato:



Relación de anexos

| Anexo                                                     | Descripción                                             | Fuente                                                                                                                     | Clasificación                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Incluir título, número, literal o inciso que corresponda. | De la información y el hecho que se pretende demostrar. | Indicar título, autor, página, fecha del documento o de su consulta, página de Internet completa u otra según corresponda. | Indicar si es pública, confidencial, comercial reservada, o alguna combinación de estas, según corresponda. |
|                                                           |                                                         |                                                                                                                            |                                                                                                             |

9. Toda la información deberá presentarse, para cada versión, PÚBLICA y CONFIDENCIAL y, en su caso, COMERCIAL RESERVADA, en formato MS Word (.doc o .docx) o Portable Document Format (.pdf); las hojas de cálculo y bases de datos en formato MS Excel (.xls o .xlsx), sin restricciones de lectura, copiado e impresión de texto, de conformidad con el punto 2 del Anexo II del Acuerdo Antidumping. Asimismo, deberá incluir las fórmulas y factores que utilice, a fin de que la Unidad esté en posibilidad de reproducir las cifras y los cálculos reportados.

10. Todos los informes, datos y pruebas que presente deberán corresponder al periodo de examen comprendido del 1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025 y al periodo de análisis de daño comprendido del 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2025.

11. Los informes, datos y pruebas que sean aportados podrán verificarse a fin de comprobar su exactitud, veracidad y autenticidad, de conformidad con los artículos 6.6 del Acuerdo Antidumping, y 83 de la LCE, por lo que deberá conservar las fuentes y los papeles de trabajo que utilice. Asimismo, para el caso de la información que se entregue vía electrónica la Unidad podrá, en cualquier momento, solicitar la documentación para cotejo en caso de considerarlo necesario.

12. En el supuesto de enviar su información vía electrónica, deberá atender lo siguiente:





Oficio UPCI.416.25.4511

- a. Presentar su información a través del correo electrónico upci@economia.gob.mx, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes. Los escritos, promociones e información que se reciban vía electrónica después del horario señalado o en días inhábiles, se considerarán presentados al día hábil inmediato siguiente.
  - b. Los escritos y la información deberán estar debidamente digitalizados, completos y legibles en su totalidad.
  - c. Para la información que exceda de 20 Megabytes (MB), se podrá: I) adjuntar una liga de acceso a la misma, para cada versión que presente, utilizando una sola herramienta de información compartida en nube —Dropbox, Google Drive, One Drive, etc.— para su descarga con los permisos correspondientes, a efecto de que la Unidad esté en posibilidad de obtenerla. La información que se transmita a través de este medio deberá estar a disposición, sin alteración o modificación alguna durante el trámite de este procedimiento, o II) separarse en diversos documentos y enviarse en correos electrónicos subsecuentes, numerados en el orden respectivo o cronológicamente para su debida identificación.
  - d. El nombre del correo y de los archivos que anexe a su comunicación electrónica no deberán contener signos de puntuación, caracteres o símbolos, por ejemplo (.,\)&%).
  - e. Para la presentación de muestras físicas, documentos originales o cualquier otra información que, por su naturaleza, carácter de la información o circunstancias particulares, no sea posible ofrecer vía electrónica o deba entregarse de manera física, deberá hacerse en la Oficialía de Partes de la Unidad a más tardar en la fecha de vencimiento. Dichos documentos o información se considerarán presentados el día de su recepción física, conforme a lo señalado en el punto 13 del presente oficio.
  - f. Cuando los archivos enviados vía correo electrónico se encuentren dañados, sean ilegibles, contengan virus o no se puedan abrir, las solicitudes o escritos se tendrán por no presentados; en consecuencia, esta Unidad procederá con base en la mejor información disponible a partir de los hechos que se tenga conocimiento, de conformidad con los artículos 6.8 y Anexo II del Acuerdo *Antidumping*, 54, segundo párrafo y 64, último párrafo de la LCE; y 4, último párrafo del Acuerdo de facilitación.
  - g. Presentar el "Consentimiento para recibir información y notificaciones vía electrónica", debidamente requisitado, el cual podrá obtener del Formulario.
13. En caso de presentar su escrito y sus respectivos anexos de forma física deberá atender lo siguiente:
- h. Presentar su información en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en la Oficialía de Partes de esta Unidad, ubicada en calle Pachuca número 189, planta baja, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, de conformidad con el Acuerdo del domicilio oficial.





Oficio UPCL416.25.4511

- i. Proporcionar el escrito o promoción en original y 3 copias, así como una copia adicional para su acuse de recibo, en hojas tamaño carta sin perforación, con un espacio de 3 centímetros entre el borde izquierdo de la hoja y el inicio del texto.
- j. La información, argumentos y pruebas (Incluidos los anexos) deberán presentarse en forma impresa y en archivo electrónico (CD), en los formatos y características señaladas en el punto 9 del presente oficio.

✓ 14. De conformidad con los artículos 56 de la LCE y 140 del RLCE, la información y documentos probatorios de carácter público, presentados ante la Unidad, deberán remitirse a las demás partes interesadas el mismo día en que los reciba la autoridad; asimismo, deberá acreditar el envío correspondiente; apercibido que, en caso de que las partes interesadas no cumplan con el traslado, la Unidad podrá no tomar en cuenta la información de la cual no se haya corrido traslado y resolver con base en los hechos de que se tenga conocimiento, de conformidad con los artículos 6.8 y Anexo II del Acuerdo Antidumping, 54, segundo párrafo y 64, último párrafo de la LCE, y 140, último párrafo del RLCE. Para tal efecto, se adjunta la "Constancia de envío de informes, pruebas y documentos" como Anexo.

Finalmente, se apercibe que de no presentar su respuesta al Formulario, los argumentos y pruebas que a su derecho convengan, así como sus réplicas o contra argumentaciones en los términos y la forma señalados en el presente oficio, no se recibirán en un momento posterior y se tendrá por precluido su derecho para hacerlo; y, en consecuencia, se procederá con base en los hechos de que se tenga conocimiento, de conformidad con los artículos 6.8 y Anexo II del Acuerdo Antidumping, y 54, segundo párrafo y 64, último párrafo de la LCE.

En suplencia por ausencia del Jefe de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, del Director General de Defensa Comercial Internacional y del Coordinador Jurídico con fundamento en los artículos 1; 2, apartado A, fracción II, numeral 7; 19, fracciones I, IV y último párrafo; y 70, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, firma

EL DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "D"



AXEL FERNANDO CHING RODRÍGUEZ

Anexo: Constancia de envío de Informes, pruebas y documentos.

C.c.p. El expediente administrativo.

Elaboró: JFC

